

Reforma del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Propuesta de aspectos a considerar

Silvia Fresneda Fuentes (IP)
Francisco José Alcaraz Quiles
Bernabé Escobar Pérez
Sergio Manuel Jiménez Cardoso
Joaquina Laffarga Briones
María del Mar Miras Rodríguez
Daniel Sánchez Toledano

ReForma del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Propuesta de aspectos a considerar

Silvia Fresneda Fuentes¹ (Investigadora Principal)

Francisco José Alcaraz Quiles²

Bernabé Escobar Pérez¹

Sergio Manuel Jiménez Cardoso¹

Joaquina Laffarga Briones¹

María del Mar Miras Rodríguez¹

Daniel Sánchez Toledano²

(1) Departamento de Contabilidad y Economía Financiera, Universidad de Sevilla.

(2) Departamento de Contabilidad y Gestión, Universidad de Málaga.

**Este trabajo de investigación ha sido financiado por la
Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta
de Andalucía, a través de una subvención nominativa
prevista en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del
Presupuesto de la Comunidad Autónoma
de Andalucía para el año 2021.**

Edita:

Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda
Pública de Andalucía, Medio Propio
Fundación IEHPA

© De la publicación: IEHPA

www.iehpa.es

ISBN: 978-84-09-38099-2

Diseño y maquetación: Lumen Gráfica SL

ÍNDICE

1. Introducción	7
2. Objetivos del proyecto de investigación.....	11
3. Ejecución del proyecto de investigación.....	15
4. Líneas directrices de la propuesta de reforma	21
5. Limitaciones.....	25
6. Futuros desarrollos	29
7. Textos legales consultados	33

1

Introducción

1. Introducción

El preámbulo de la Orden EHA 1037/2010, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para la Administración General del Estado (PGCP'10), indica que:

“las reformas de la Contabilidad Pública realizadas en España han pretendido alcanzar el objetivo de la normalización contable. Este objetivo ha seguido distintas líneas: en primer lugar, se ha buscado la normalización de los criterios contables aplicados por las distintas Administraciones Públicas sometidas al Plan General de Contabilidad Pública; en segundo lugar, se ha pretendido, en la medida de lo posible, la normalización con los principios contables aplicables a las empresas y, por último, se han tomado como referente los pronunciamientos contables internacionales”.

La convergencia señalada, evidente al menos desde principios de siglo, tiene carácter europeo. No sólo las diferentes normas contables nacionales privadas europeas se han ido adaptando paulatinamente a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el *International Accounting Standard Board* (IASB), también las normas de Contabilidad Pública han hecho lo propio respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad aplicables al Sector Público (NIC-SP), elaboradas por la Federación Internacional de Contables (IFAC) a través del *International Public Sector Accounting Standard Board*¹. A su vez, estas normas internacionales públicas también se han ido aproximando a las NIIF.

Este PGCP'10 constituye la norma contable básica para todas las administraciones públicas del territorio español, que cada Comunidad Autónoma puede aplicar directamente o emplearlo como referencia para desarrollar su propia norma. La Junta de Andalucía desarrolló dos planes de contabilidad, además de diferentes Resoluciones y Órdenes (ver apartado 7) de aplicación obligatoria por las entidades públicas dependientes de ella, sean de naturaleza administrativa o instrumental y estén sometidas a presupuesto limitativo o a estimativo. Estos planes son:

- El Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por la Resolución, de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (PGCEPJA'10). Esta adaptación del Plan General de Contabilidad de 2007 de la empresa privada (PGC'07) homogeneizó el marco contable que aplicaban estas entidades de la Junta de Andalucía y lo armonizó con el del sector privado.

¹ Aunque en el ámbito de la Contabilidad Pública no existe una norma de la Unión Europea que obligue a los estados miembros a aplicar las NIC-SP, por parte de la IFAC se recomienda su adopción, con el fin de lograr una información consistente y comparable entre las entidades del Sector Público de los distintos países.

- El Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, aprobado por Orden, de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (PGCFJA'15). Este texto es una adaptación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, del PGCP'10 de la Administración General del Estado. Con este Plan la Junta de Andalucía actualizaba las normas contables públicas andaluzas y las armonizaba con la norma contable pública estatal. De forma indirecta también conseguía armonizarla con la norma contable de las empresas, ya que el PGCP'10 era una adaptación del PGC'07 a la contabilidad pública estatal.

Por su parte, la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 estableció que los Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía (según el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía) y las Agencias Públicas Empresariales (por el artículo 68.1.b) de la misma Ley) se sometían a régimen de presupuesto limitativo. Esto supone que ambos grupos de entidades han de elaborar su información contable según lo dispuesto en dicho Plan. A este respecto, hay que señalar que los Consorcios aplicaron el Plan por primera vez en el ejercicio 2020 y las Agencias Públicas Empresariales en 2021.

La coexistencia en el Sector Público Andaluz de normas contables públicas y de empresas privadas (a las que podrían añadirse las propias de las fundaciones públicas² dependientes de la Junta de Andalucía), la ampliación reciente del ámbito subjetivo del PGCFJA'15 y la necesidad de adaptar las normas contables públicas al desarrollo experimentado por las normas contables de las empresas privadas en los últimos años, hacen preciso revisar y actualizar las normas contables públicas andaluzas para que un único texto contable recoja las cuestiones financieras y presupuestarias. Esto facilitaría la elaboración y comunicación de información y mejoraría la rendición de cuentas de la Administración General, las Agencias Administrativas, las Agencias de Régimen Especial, las Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios sometidos al régimen presupuestario de la Junta de Andalucía.

En este contexto, la Fundación IEHPA incluyó en el marco de la II Convocatoria del Plan de Investigación Fundación Pública Andaluza, dentro de la *Línea de actuación 1. Análisis de la sostenibilidad y la transparencia financiera y estrategias de racionalización del gasto* un proyecto de investigación denominado "Propuesta de reforma del Plan General de Contabilidad que aplican la Administración General, las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios, sometidos al régimen presupuestario, incluyendo una propuesta de refundición de los textos normativos sobre la materia".

A continuación, se presentan los objetivos, las actividades y las principales conclusiones de este proyecto.

² Las fundaciones han de aplicar el Plan General de Contabilidad de la Entidades sin Fines Lucrativos, aprobado por Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2

Objetivos del proyecto de investigación

2. Objetivos del proyecto de investigación

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y para responder a la necesidad de homogeneizar y actualizar el marco contable público de las entidades dependientes de la Junta de Andalucía que deben elaborar su contabilidad según lo establecido en el PGCFJA'15, el presente proyecto de investigación se planteó como principal objetivo establecer las directrices que sirvan de base para la redacción de un nuevo Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía, que:

- Contemple la casuística propia de las actividades desarrolladas por los distintos sujetos a los que les resulta de aplicación dicho texto normativo.
- Detecte los principales problemas y lagunas que los Consorcios y las Agencias Públicas Empresariales han experimentado al aplicar el PGCFJA'15 con el fin de revelar líneas de mejora que se deberían incluir en el futuro en el nuevo Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía.
- Identifique los principales cambios que se han producido en el marco de información financiera de las empresas privadas que sean de aplicación y traslado al ámbito público.
- Detecte las modificaciones que han tenido lugar en el marco de información financiera y presupuestaria del Sector Público de la Administración General del Estado para proponer su inclusión en el nuevo Plan General de la Junta de Andalucía.

Para alcanzar estos objetivos se han desarrollado tres actividades que se describen seguidamente.

3

Ejecución del proyecto de investigación

3. Ejecución del proyecto de investigación

El proyecto de investigación se ha llevado a cabo ejecutando tres actividades principales.

En la actividad 1. **“Estudio de las Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios, sometidos al régimen presupuestario de la Junta de Andalucía”** se analizaron las entidades afectadas por la ampliación del ámbito subjetivo del PGCFJA'15 en los siguientes aspectos: funcionamiento, actividades y contenido de la información contable que publican. Esta actividad se desarrolló desde el 22 de junio hasta el 26 de julio.

En primer lugar, se identificaron los entes sobre los que recabar la información. Para ello se consultó el Inventario de Entes de la Junta de Andalucía que incluye 15 Consorcios y 18 Agencias Públicas Empresariales. Hemos de señalar que no han sido objeto de análisis dos Consorcios ya que en el período de elaboración de este trabajo se encontraban en trámites administrativos de disolución. Tras ello, el número de Consorcios a estudiar se redujo a 13.

Posteriormente se desarrollaron las siguientes tareas:

- 1.1. *Búsqueda de información.* Se recopiló información sobre los Consorcios y las Agencias Públicas Empresariales. Entre otra, los estatutos de creación, las normas de funcionamiento y las Cuentas Anuales de 2019. Los estatutos de creación y las normas de funcionamiento se obtuvieron de las páginas web de las distintas entidades. La información contable se obtuvo de la Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 (la última disponible), que puede encontrarse en (<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/fiscalizacion/rendicion/cuenta2019/cuenta/presentacion.htm>).
- 1.2. *Estudio de las Cuentas Anuales, estatutos de creación y otra documentación relevante.* Los estatutos permitieron determinar los servicios que presta cada entidad, sus fuentes de financiación, estructura organizativa y la Administración de la que depende. Las Cuentas Anuales consultadas (de 2019 y, por tanto, elaboradas aplicando el PGCEPJA'10) permitieron comprender la operativa contable de cada sujeto e identificar su problemática contable específica.
- 1.3. *Elaboración de un informe final de actividad,* en el que se identificaron las operaciones más relevantes y los rasgos distintivos de cada entidad.

La actividad 2. **“Análisis comparativo del Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía de 2015, con los marcos normativos aplicables a las empresas privadas y a las administraciones públicas”**, tuvo como fin identificar las principales diferencias entre el PGCFJA'15 (actualmente vigente) con el PGC'07 de la empresa privada y con el PGCP'10 de la Administración General del Estado.

La actividad 2 se desglosó en dos tareas y se ejecutó al mismo tiempo que la actividad 1:

2.1. *Análisis comparativo de los planes generales de contabilidad.* Se comparó el PGCFJA'15, el PGC'07 y el PGCP'10.

2.2. *Informe final.* Partiendo de la información obtenida se elaboró un informe en el que se identificaron las principales diferencias entre los planes contables y los aspectos afectados por la reforma que se propone.

Las normas contables consultadas y analizadas, tanto del ámbito público como de empresas privadas, se detallan en el punto séptimo de este informe.

Los Consorcios y las Agencias Públicas Empresariales incluidos en el ámbito subjetivo del PGCFJA'15 por la Ley 3/2019 han aplicado por vez primera dicho Plan al elaborar la información en diferentes ejercicios. Así, los Consorcios han comenzado a aplicarlo en 2020 y las Agencias Públicas Empresariales en 2021. El objetivo de la actividad 3. **Cuestionario y entrevistas** fue conocer los problemas que habían surgido al aplicarlo, así como las deficiencias y lagunas detectadas en él. Esta actividad se desarrolló del 1 de julio hasta el 31 octubre. Se dividió en las siguientes tareas:

3.1. *Redacción cuestionario.* De acuerdo con los resultados de las actividades 1 y 2 se elaboró un cuestionario de 38 preguntas agrupadas en cuatro bloques dedicados a:

- Conocer las particularidades de las actividades que desarrolla la entidad y los tipos de ingresos que obtienen (bloque I).
- Identificar las principales fuentes de financiación y su tratamiento contable (bloque II).
- Profundizar en la naturaleza contable de los bienes que utilizan en el desarrollo de su actividad (bloque III).
- Detectar las limitaciones y problemas derivados por la aplicación del vigente PGCFJA'15 (bloque IV).

3.2. *Difusión del cuestionario.* El cuestionario se remitió a cada responsable económico-financiero de los 13 Consorcios y las 18 Agencias Públicas Empresariales. De su difusión se encargó el IEHPA, que lo remitió por correo electrónico junto con una carta de presentación. Todas las respuestas fueron enviadas al IEHPA, que las entregó al equipo de investigación. Se realizaron tres envíos (los días 8 de julio, 28 de julio y 3 de septiembre) con la intención de obtener una muestra lo más amplia posible.

3.3. *Recepción de la información.* El cuestionario fue respondido por el 58% de la población. Las respuestas se concentraron en los dos primeros envíos, con un porcentaje del 47% y del 42%, respectivamente. En el tercer y último envío este porcentaje se redujo al 11%.

Tabla 1. Respuestas recibidas

	Cuestionarios enviados	Total		Respuestas al primer envío		Respuestas al segundo envío		Respuestas al tercer envío	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Consortios	13	6	31%	4	44%	0	-	2	100%
APE	18	13	69%	5	56%	8	100%	0	-
Total	31	19	58%	9	47%	8	42%	2	11%

Fuente: Elaboración propia.

El 69% de los cuestionarios recibidos proceden de las Agencias Públicas Empresariales y el 31% de los Consortios. De los 9 cuestionarios recibidos en el primer envío, el 56% era de Agencias Públicas Empresariales y el 44% de Consortios. Todas las respuestas recibidas en el segundo envío procedieron de Agencias y las dos recibidas en el tercero de Consortios.

3.4. *Tratamiento de la información contenida en el cuestionario.* Una vez recibidos los cuestionarios, se tabularon las respuestas y se procedió a su estudio y análisis.

3.5. *Entrevistas con los/as Directores/as Financieros/as.* Para ampliar y matizar la información recabada a través de los cuestionarios se realizaron cinco entrevistas semiestructuradas a responsables económico-financieros/as de las Agencias Públicas Empresariales y de los Consortios. Esta tarea no estaba contemplada en el plan de trabajo inicial.

3.6. *Informe final de la actividad e Informe final del proyecto.* Partiendo de la información obtenida en el análisis de las respuestas, se elaboró un informe de la actividad número tres. Así mismo, se redactó un informe final del proyecto que aborda las principales modificaciones que, en nuestra opinión, debería, incluir en el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía.

4

Líneas directrices de la propuesta de reforma

4. Líneas directrices de la propuesta de reforma

En primer lugar, se proponen una serie de modificaciones de carácter general que afectarían tanto al **título de la Orden que aprobase el nuevo Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía, como al ámbito subjetivo y a su preámbulo**. Dichas modificaciones están motivadas por lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y consisten en:

- Cambiar la denominación de la Orden de 30 de marzo de 2015 que pasaría a denominarse: Orden de XX de XX por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía. Entendemos que debería sustituirse la palabra “Financiera” por “Pública” porque las directrices que se proponen incluyen también información presupuestaria y de costes de actividades, en consonancia con lo establecido en el PGCP’10.
- Incorporar todas las modificaciones que se establecen en la Orden de 7 de septiembre de 2020 y que afectan a la Orden de 19 de febrero de 2015.
- Cambiar el artículo 2 de la Orden de 30 de marzo de 2015 para **ampliar el ámbito subjetivo de aplicación** del Plan Contable (según lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2020) a las siguientes entidades o sujetos:
 - Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
 - A los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - A las Agencias Públicas Empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - En general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a la contabilidad presupuestaria.

En cuanto al texto del Plan contable, las modificaciones afectarían a todas las partes en las que éste se divide: Marco Conceptual, Normas de Reconocimiento y Valoración, Cuentas Anuales, Cuadro de Cuentas y, Definiciones y Relaciones y Contables. Básicamente, los cambios propuestos están motivados por tres circunstancias:

- La actualización del PGCFJA'15 a las reformas de 2016 y 2021 del PGC'07 de la empresa privada que afecta, entre otros aspectos, a la definición del valor razonable, a la amortización del fondo de comercio y a las normas de registro y valoración de instrumentos financieros e ingresos con contraprestación.
- La ampliación del ámbito subjetivo del PGCFJA'15 a los Consorcios y a las Agencias Públicas Empresariales. Algunas de estas entidades desarrollan actividades sometidas al impuesto de sociedades, por lo que se será necesario incluir una norma de reconocimiento y valoración específica, así como modificar el Cuadro de Cuentas, las Definiciones y Relaciones Contables y crear en las diferentes Cuentas Anuales, los apartados necesarios para informar de este aspecto. Por otro lado, dada la heterogeneidad de las actividades desarrolladas por estos entes y su financiación (dentro de la que tiene una especial relevancia los fondos recibidos de la Junta de Andalucía), los/as encuestados/as y entrevistados/as consideraron que el PGCFJA'15 debería incorporar parte del contenido del PGCEPJA'10 para diferenciar claramente qué ingresos, derechos de cobro y obligaciones de pago proceden de las relaciones con la Junta de Andalucía. Esto supondría la inclusión de un número importante de cuentas en el Plan y de partidas en los Estados Contables.
- La adaptación al PGCP'10 de la Administración General del Estado y a las diferentes Resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado supondría, por un lado, la incorporación de conceptos y de normas de reconocimiento y valoración relacionados con la gestión del presupuesto -gastos e ingresos presupuestarios-, la inclusión del Estado de Liquidación del Presupuesto como Cuenta Anual, la ampliación del contenido de la Memoria con la creación de notas específicas que informen de la situación de los presupuestos cerrados, del remanente de tesorería y de los gastos con financiación afectada, entre otros. Por otro, supondría la incorporación de otras notas en la Memoria relativas a los costes de las actividades y a los indicadores económico-financieros, de ejecución presupuestaria y de gestión. Por último, la relevancia de las transferencias y subvenciones recibidas por estas entidades, así como de los bienes recibidos en régimen de cesión o adscripción, demandarían un desarrollo más exhaustivo de las respectivas normas de reconocimiento y valoración.

5

Limitaciones

5. Limitaciones

La participación de los/as responsables económico-financieros/as de las Agencias Públicas Empresariales y de los Consorcios en el desarrollo de este proyecto de investigación es crucial, puesto que conforman uno de los principales usuarios de la norma contable.

No obstante, su participación en los cuestionarios ha sido limitada ya que, aunque se ha recibido un 58% de respuestas, la mitad de las preguntas incluidas en el Bloque 4, destinado a conocer las lagunas y limitaciones identificadas en el PGCFJA'15, estaban en blanco. Es posible que esto se deba a que 2021 es el primer ejercicio en el que deben aplicar este Plan y aún están inmersos en la comprensión de la aplicación GIRO. Ello parece haber limitado el tiempo y esfuerzo dedicado al PGCFJA'15. Además, sólo pudo entrevistarse a los/as responsables de 5 entidades, resultando infructuosos los intentos de contactar con el resto.

Una última limitación ha sido el factor temporal, entendemos que un proyecto de esta envergadura demanda un plazo de ejecución más amplio del que hemos dispuesto para la realización de este trabajo.

6

Futuros desarrollos

6. Futuros desarrollos

En este proyecto de investigación se establecen algunas líneas sobre las que basar una reforma del PGCFJA'15 actualmente vigente. Esta eventual reforma requiere un horizonte temporal más amplio y, obviamente, la participación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que es el regulador contable público de la Comunidad Autónoma Andaluza. También nos parece imprescindible que los/as responsables contables de los entes que conforman el ámbito subjetivo de la norma participen de forma activa en su proceso de modificación.

A este respecto, y en consonancia con una de las limitaciones puestas de manifiesto en el apartado anterior, entendemos que en un año podría reenviarse el cuestionario para conocer con mayor profundidad las lagunas del PGCFJA'15. Se espera que a partir de 2022 los/as responsables contables de los Consorcios y de las Agencias Públicas Empresariales tendrán una mayor experiencia en la aplicación del PGCFJA'15 y podrán aportar más en cuanto a las mejoras necesarias.

7

**Textos legales
consultados**

7. Textos legales consultados

Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, por la que se amplía el ámbito subjetivo del Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía aprobado en 2015, extendiéndose su aplicación tanto a los Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como a las Agencias Públicas Empresariales del artículo 68.1.b) de la citada Ley 9/2007.

Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

Orden de 7 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea por la que se modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.

Orden EHA/1037/2010 de 13 de abril de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

Orden EHA/3067/2011 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre, por la que se modifica el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Orden HFP/169/2017 de 27 de febrero por la que se modifican la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, la Orden EHA/2025/2011 de 14 de julio y la Orden EHA/3067/2011.

Real Decreto 602/2016, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

Resolución de 17 de noviembre de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General del Estado.

Resolución de 22 de febrero de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se dictan normas de registro, valoración e información de los bienes de patrimonio histórico de naturaleza material a incluir en las cuentas anuales.

Resolución de 18 de julio de 2016 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre de 2011 por la que se aprobó la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado.

Resolución de 28/05/2013 del ICAC sobre Normas de registro, valoración e información a incluir en la Memoria de las cuentas anuales sobre el inmovilizado intangible.

Resolución de 18/09/2013 del ICAC por la que se dictan Normas de registro y valoración e información a incluir en la Memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos.

trabajo de inversión
ti
ga
ción

IEHPA

F.P.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA
HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, M.P.